 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	1 de 20

## 1. Introducción

PEFC Uruguay es una organización independiente sin fines de lucro, legalmente establecida y reconocida en Uruguay. Es la entidad propietaria y administradora del Sistema Uruguayo de Certificación de Gestión Forestal Sostenible (Sistema PEFC Uruguay), siendo además responsable del desarrollo y revisión de sus estándares.

Los miembros de PEFC Uruguay representan una amplia variedad de partes interesadas en la certificación forestal y en el sector forestal de Uruguay, tales como: empresas y pequeños propietarios forestales, industrias derivadas de la actividad forestal, autoridades públicas nacionales, organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación y académicos, entre otros. Las partes interesadas pueden solicitar ser miembros de PEFC sin discriminación.

PEFC Uruguay está dirigida por una Comisión Directiva, que es responsable de las decisiones políticas. La Comisión Directiva es apoyada por la Secretaría Ejecutiva que administra el funcionamiento operativo del Sistema. Ambos son organismos permanentes. Para el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay se conforma un Comité Técnico, de carácter temporal, que asesora a la Comisión Directiva en esta materia.

## 2. Objetivo

Proporcionar reglas para el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay, las que son definidas con base en los requerimientos establecidos por PEFC Council en sus documentos normativos.

## 3. Alcance


Este documento cubre los requerimientos que debe cumplir la PEFC Uruguay, como Organismo Estandarizador, para el desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay. Este documento fue emitido el **1 de junio 2019** y está disponible para todas las partes interesadas. Su actualización será realizada por la Secretaría Ejecutiva de la PEFC Uruguay cuando corresponda.

## 4. Documentos de referencia

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este procedimiento. Para todos los documentos, con o sin fecha, aplica su última edición, incluyendo cualquier enmienda.

- Estatutos de PEFC Uruguay.
- PEFC ST 1001:2017 — Standard Setting – Requirements
- PEFC GD 1007:2017 — Endorsement and Mutual Recognition of Certification Systems and their Revision
- PEFC Uruguay DG 02 – Procedimiento para Elaboración de Documentos
- PEFC Uruguay DG 06- Resolución de disputas
- ISO/IEC Guide 59, Code of good practice for standardization.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	2 de 20

- ISO/IEC Guide 2, Standardization and related activities – General vocabulary.

## 5. Términos y definiciones

Los términos y definiciones utilizados en este documento han sido adaptados a partir de los documentos “PEFC ST 1001: 2017 Standard Setting – Requirements”, donde se describen los requerimientos para los sistemas de certificación, y “Guía 2 ISO/IEC: 1996, Estandarización y Actividades Relacionadas – Vocabulario General”

### 5.1 Borrador inicial

Documento propuesto por la Secretaría Ejecutiva de PEFC Uruguay para iniciar el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay por parte del Comité Técnico.

### 5.2 Borrador de trabajo

Documento propuesto que está disponible para comentarios o votación dentro del Comité Técnico.

### 5.3 Borrador de consulta

Documento propuesto por el Comité Técnico disponible para la consulta pública.

### 5.4 Borrador final

Documento propuesto por el Comité Técnico para la aprobación formal Comisión Directiva de PEFC Uruguay.

### 5.5 Cambios editoriales

Cambios al sistema que no alteran el contenido técnico.

*Nota:* los cambios editoriales pueden incluir aclaraciones, guías, cambios gramaticales.

### 5.6 Consenso

Acuerdo general, caracterizado por la ausencia de una oposición sostenida sobre temas sustanciales por cualquier parte interesada clave en relación con el tema en cuestión, y por un proceso que busca tener en cuenta las visiones de todas las partes interesadas y conciliar cualquier argumento que entre en conflicto.


*Nota:* Consenso no implica necesariamente unanimidad (Guía 2 ISO/IEC).

### 5.7 Documento normativo

Documento que provee reglas, guías o características para actividades o sus resultados.

*Nota 1:* El término “documento normativo” es un término genérico que cubre documentos tales como estándares, especificaciones técnicas, códigos de prácticas y regulaciones.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	3 de 20

*Nota 2:* Un “documento” debe ser entendido como cualquier medio con información grabada sobre él o en él.

*Nota 3:* Los términos para diferentes tipos de documentos normativos son definidos considerando el documento y su contenido como una sola unidad (Guía 2 ISO/IEC).

### 5.8 Estándar

Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido que provee, para su uso común y repetido, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, con el ánimo de alcanzar logros de nivel óptimo u orden en un contexto dado.

*Nota:* Los estándares deben ser basados en los resultados consolidados de la ciencia, tecnología y experiencia, y con el ánimo de la promoción de beneficios óptimos (Guía 2 ISO/IEC).

### 5.9 Evaluación (Review)

La actividad de control de un documento normativo para determinar si es necesario que sea reafirmado, modificado o retirado.

### 5.10 Organismo estandarizador

Organismo que tiene actividades reconocidas en estandarización.

### 5.11 Parte interesada

Una persona, grupo u organización involucrada activamente en el proceso de estandarización, o cuyos intereses pueden verse afectados de manera positiva o negativa por la ejecución o conclusión del proceso.


*Nota:* Los nueve grupos mayores que han sido definidos por la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medioambiente en Rio de Janeiro en 1992 **representan un ejemplo** de partes interesadas en Gestión forestal sustentable:

- (i) negocios e industria,
- (ii) niños y juventud,
- (iii) propietarios forestales,
- (iv) indígenas,
- (v) autoridades locales,
- (vi) ONGs,
- (vii) comunidad científica y tecnológica,
- (viii) mujeres, y
- (ix) trabajadores y sindicatos.

### 5.12 Parte interesada clave

Parte interesada cuya participación es crítica para los resultados del proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	4 de 20

### 5.13 Parte interesada en desventaja

Parte interesada que pudiera estar financiera o de otra forma en desventaja para participar en el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares.

### 5.14 Públicamente disponible

Generalmente accesible al público interesado en cualquier formato, sin la necesidad de ser requerido.

*Nota 1:* Cuando la información está disponible sólo por requerimiento, esto debe indicarse explícitamente en el documento: “disponible por requerimiento”

*Nota 2:* Se debe tener especial consideración con las partes interesadas en desventaja, para asegurar su acceso a la información, *e.g.* proveer copias impresas a aquellos que se ha identificado que no tienen acceso a medios electrónicos.

### 5.15 Revisión (Revision)

Introducción de todos los cambios necesarios al contenido y presentación de un documento normativo.

*Nota:* Los resultados de una revisión son presentados publicando una nueva edición del documento normativo (Guía 2 ISO/IEC).

## 6. ORGANISMO ESTANDARIZADOR

PEFC Uruguay es el Organismo Estandarizador del Sistema Uruguayo de Certificación de Gestión Forestal Sostenible (Sistema PEFC Uruguay), siendo responsable del desarrollo y revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay, además de la construcción del consenso y de la adopción formal de los estándares, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el presente documento.

### 6.1 Procedimiento General

Para la elaboración de los documentos y estándares, PEFC Uruguay deberá asegurar el equilibrio en la representación de todos los sectores afectados, en el número que se considere necesario.

A tales efectos se deberán constituir Comités Técnicos (CT) cuya integración será aprobada por la Comisión Directiva.


Estos comités procederán a elaborar un proyecto de documento el que deberá ser aprobado por el criterio de consenso (ausencia de oposición fundamentada).

Los proyectos acordados en el ámbito del Comité Técnico serán sometidos a un proceso de Consulta Pública entre todos los intereses afectados a la misma. Los resultados de esta consulta serán considerados por el Comité Técnico antes de proceder a la aprobación y redacción del proyecto definitivo de estándar o documento normativo.

Analizados los resultados de la consulta y acordado el proyecto definitivo de estándar, se procederá a su aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico siguiendo el criterio del consenso.

El proyecto aprobado por el Comité Técnico será sometido a consideración de la Comisión Directiva de PEFC Uruguay para su aprobación. Una vez aprobado se procederá a su publicación.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	5 de 20

Los documentos normativos del Sistema PEFC Uruguay tendrán un período de transición para su aplicación definitiva, el que, a menos que se indique expresamente lo contrario, será de **un año** desde la vigencia de la versión revisada y aprobada. Cumplido dicho plazo el último documento será el único vigente. Las auditorías principales y de recertificación realizadas durante este período de transición tomarán en cuenta la nueva versión vigente del documento.

Todos los documentos elaborados o revisados y aprobados por la Comisión Directiva serán publicados en un plazo no mayor a una semana posterior a la aprobación.

**Documento referencia:** Documento General Sistema PEFC Uruguay (DG 02) – Procedimiento para elaboración de documentos.

**6.2** PEFC Uruguay deberá poner sus procedimientos para el desarrollo y/o revisión de sus estándares disponibles al público y realizar revisiones regulares, incluyendo consideraciones de los comentarios realizados por partes interesadas.

**6.3** PEFC Uruguay deberá mantener todos los registros relacionados con el proceso de desarrollo y/o revisión de sus estándares, proporcionando evidencia de cumplimiento con los requerimientos de PEFC Council y los propios del Sistema.

**6.4** PEFC Uruguay deberá establecer un **Comité Técnico (CT)**, de carácter temporal, responsable del proceso de desarrollo y/o revisión de sus estándares.

#### 6.4.1 Creación del Comité Técnico

El Comité Técnico podrá crearse:


- a) a iniciativa de la Comisión Directiva
- b) a solicitud de un socio o socios de PEFC Uruguay
- c) a solicitud de asociaciones sectoriales u organizaciones independientes relacionadas al sector
- d) a solicitud de organizaciones de la Administración Pública o del sector Académico con autoridad jerárquica
- e) organizaciones de consumidores relacionadas al sector

Los solicitantes de la creación del Comité Técnico, distintos a la Comisión Directiva (b, c, d y e) solicitarán por escrito su creación. Cuando PEFC Uruguay lo requiera, se podrá solicitar:

- a) memoria justificativa de su necesidad
- b) propuesta de integración del comité técnico, cuando corresponda
- c) programa de trabajo potencial e inicial, antecedentes normativos y reglamentarios
- d) relación de los órganos de trabajo correspondientes, de ámbito internacional y regional, si los hubiere, en que se va a participar
- e) fuentes de financiamiento

#### 6.4.2 Identificación y campo de actividad

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	6 de 20

El Comité Técnico se identificará mediante un título indicativo asociado al campo de actividad que desarrolla.

#### 6.4.3 Período de actuación del Comité Técnico

El Comité Técnico permanecerá en funciones hasta que la Comisión Directiva haya aprobado los proyectos de estándares o documentos por ellos aprobados.

#### 6.5 Organización del Comité Técnico

##### 6.5.1 Composición.

El Comité Técnico estará integrado, siempre que sea posible, de forma de garantizar el balance en representación y decisión entre las distintas partes interesadas relevantes a la temática bajo análisis.

Serán invitados a integrar el Comité Técnico representantes de los siguientes sectores:

##### Autoridades:

- Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (Dirección Forestal y Dirección de Recursos Naturales Renovables)
- Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Dirección de Medio Ambiente)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección de Trabajo)

##### Productores:

- A través de la Sociedad de Productores Forestales y en forma individual
- Cosechadores (Asociación de Empresas Contratistas Forestales y empresas individuales)

##### Academia:

- Facultad de Agronomía (Departamento de Producción Forestal, Departamento de Suelos y Aguas, Unidad de Sistemas Ambientales)
- Facultad de Ciencias (Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales)}
- ANEP. De Educación Técnico Profesional

##### Centros de Investigación:

- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria

##### Asociaciones Profesionales:


- Asociación de Ingeniero Agrónomos

##### Partes relacionadas/afectadas:

- Asociación Rural del Uruguay
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- PEFC Uruguay, empresas certificadas, organismos de certificación, organismos de acreditación

##### Trabajadores:

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	7 de 20

- Plenario Interdisciplinario de Trabajadores. Confederación nacional de Trabajadores (PIT-CNT)

**ONGs:**

- Asociación Nacional de ONGs (ANOG)
- ONGs individuales relacionadas

**OTRAS** empresas, organizaciones o personas físicas relacionadas/afectadas

Además de anuncios generales (web, boletín, prensa), se enviarán notas formales a los potenciales miembros identificados del Comité Técnico a través de sus instituciones por correo o e-mail. Las invitaciones incluirán:

- o fecha de inicio de las actividades
- o una breve descripción de los objetivos del proceso y el alcance de las normas en revisión
- o instrucciones para la creación de usuario y uso de la *Sección de Revisión de Documentos* de la página web de PEFC Uruguay ([www.pefc.comuy](http://www.pefc.comuy)) donde se registrarán el calendario de actividades, actas de reuniones, documentos en revisión, reglamento de funcionamiento del comité, envío de comentarios y reclamos, etc.
- o una invitación a comentar en el alcance y el proceso durante toda la revisión.


Las invitaciones incluirán el listado completo de las instituciones y organizaciones que están siendo convocadas a integrar el Comité Técnico.

La composición inicial del Comité Técnico es la acordada por la Comisión Directiva en el momento de su creación. Asimismo el Comité Técnico podrá proponer la integración al comité de otros representantes que no hayan sido convocados en la primera instancia.

La identificación de los **sectores en desventaja** y de los **sectores claves** se realizará en dos niveles:

- a) **En consulta con los representantes de las autoridades gubernamentales con competencia en la materia.** Los intereses de la población en general y en particular de los sectores más vulnerables (o **en desventaja**) son de permanente preocupación y custodia por parte de los Ministerios con competencia. El Comité Técnico mantiene representantes de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para asegurar que dichos intereses sean representados. La identificación de los **sectores claves** se realiza en consulta con las autoridades nacionales responsables de impulsar las políticas de Estado.
- b) **En consulta con los propios integrantes ya designados del Comité Técnico.** El Comité Técnico podrá proponer la integración al comité de otros representantes que no hayan sido convocados en la primera instancia y en ese sentido el Comité Técnico actuará pro-activamente para identificar y estimular la participación de los grupos de sectores en

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	8 de 20

desventaja. Se procurará que los sectores claves en el proceso brinden el apoyo necesario para lograr que los sectores minoritarios o en desventaja puedan participar.

- c) **Alcance proactivo a las partes interesadas clave** a través de la realización de seminarios web y/o reuniones sobre temas específicos abordados por la norma que son de interés para grupos objetivo como ONG ambientales y sociales, u otros. Los seminarios web/reuniones se organizarán previamente, durante la fase de constitución del comité técnico.

La composición inicial del Comité Técnico deberá ser revisada al comenzar un nuevo proyecto, incluyendo también las revisiones periódicas de uno ya existente. La revisión deberá incluir la consideración del balance de género y en la representación y la invitación a potenciales nuevos miembros.

Con el fin de lograr una representación equilibrada, PEFC Uruguay se esforzará por tener representados a todos los grupos de partes interesadas identificados (6.5.1). PEFC Uruguay establecerá objetivos para la participación de las partes interesadas clave para cada proceso de desarrollo o revisión de los estándares y buscará proactivamente su participación mediante el uso de actividades de divulgación como (pero no limitado a) correos electrónicos personales, llamadas telefónicas, invitaciones a reuniones, etc.

**Note:** When a stakeholder group is not represented and key stakeholders cannot be encouraged to participate, the standardizing body may consider alternative options

La identificación sistemática de las partes interesadas (stakeholders) se realiza en cada proceso de revisión.

Cuando las circunstancias así lo requieran, el Comité Técnico podrá invitar a expertos externos que actuarán con voz pero sin voto en la reunión a la que ha sido convocado.

### 6.5.2 Integrantes del Comité Técnico


Corresponde a los integrantes del Comité Técnico participar activamente en los trabajos programados.

Los integrantes del Comité Técnico están obligados a mantener la confidencialidad de los datos e informaciones de naturaleza reservada a los que pudieran tener acceso en cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes cesarán en sus funciones:

- a) por cambio en cualquiera de las condiciones por las que se produjo el nombramiento
- b) por renuncia

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	9 de 20

c) por resolución de la Comisión Directiva

Además el Comité Técnico podrá disponer el cese de aquellos integrantes que injustificadamente no participen de forma activa en sus trabajos por un período de 12 meses, o su conducta resulte inadecuada en relación con las actividades del Comité Técnico. Contra estos acuerdos, el afectado puede apelar a la Comisión Directiva (PEFC Uruguay DG 06- Resolución de disputas).

Carácter de los Integrantes:

**Miembros Plenos:** son aquellos delegados designados formalmente por las partes interesadas invitadas a participar de las actividades del Comité Técnico. Tienen derecho a emitir su opinión y a votar en todas las instancias que así lo ameriten.

**Miembros Observadores:** son aquellos representantes que participan de las actividades del Comité Técnico de forma permanente o parcial y que no pertenecen a las categorías de entidades invitadas a participar del Comité Técnico. Tienen derecho a emitir su opinión, pero no podrán votar en ninguna instancia del proceso de elaboración de los estándares.

### 6.5.3 Secretario del Comité Técnico

El manejo operativo del Comité Técnico estará a cargo de un Secretario Técnico designado por la Comisión Directiva.

El Secretario Técnico preparará o coordinará la redacción de los documentos que serán analizados por el Comité Técnico y deberá poner a disposición de las partes interesadas todos los antecedentes normativos pertinentes a la materia objeto de la estandarización.

El Secretario Técnico en ejercicio de sus funciones deberá mantener siempre una estricta neutralidad, actuando como moderador de los debates pero sin emitir opinión al respecto.


El Secretario Técnico será responsable de mantener todos los registros que evidencien el proceso de elaboración de las normas correspondientes al Comité Técnico y tenerlos accesibles para su consulta por las partes interesadas que lo soliciten.

En caso que así se solicite, el Secretario Técnico podrá proponer soluciones técnicas adecuadas a los problemas que se presenten, pudiendo realizar a tales fines consultas nacionales, internacionales, la realización de trabajos de investigación y ensayos de laboratorio, etc., previa información de estos criterios al Comité Técnico.

El Secretario Técnico debe llevar a cabo la planificación anual de las actividades del Comité Técnico a su cargo y efectuar un seguimiento periódico.

## 6.6 Funcionamiento del Comité Técnico

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	10 de 20

El inicio de las actividades del Comité Técnico para la elaboración o revisión de documentos normativos será comunicado públicamente.

El anuncio se realizará en la página web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)) o a través de otros medios que se entiendan pertinentes. En el anuncio se incluirá la fecha de inicio de las actividades e incluirá la fecha de inicio de las actividades y una descripción del objetivo y alcance.

### 6.6.1 Funciones del Comité Técnico

El Comité Técnico desarrollará, dentro del campo de actividad que le ha sido atribuido, las siguientes funciones:

- Proponer su programa de trabajo el que estará públicamente disponible
- Proponer la preparación de nuevos documentos normativos y la confirmación, revisión o anulación de los ya existentes (PEFC Uruguay – DG 02 Procedimiento para la elaboración de Documentos).

### 6.6.2 Convocatoria de las reuniones

El Comité Técnico se reunirá con la frecuencia y plazos de tiempo razonables para cumplir de forma eficiente con sus cometidos.

Las reuniones del Comité Técnico serán convocadas por escrito remitido o comunicado electrónicamente con al menos 7 días de antelación a la fecha prevista y a la que se adjuntará el orden del día.

### 6.6.3 Reuniones del Comité Técnico

La reunión quedará válidamente constituida, siempre y cuando haya sido reglamentariamente convocada,) a la hora prevista en la convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros presentes o representados.

Los miembros podrán, previa autorización del Secretario Técnico, asistir a una reunión acompañados como máximo de dos expertos – con voz pero sin voto- en los temas incluidos en el orden del día.

### 6.6.4 Desarrollo de las reuniones


Después de abierta la reunión, aprobado el orden del día y el acta de la reunión anterior, se pasará al debate de los puntos incluidos en aquel.

Las cuestiones no incluidas en el orden del día, o que no hayan sido sometidas a los integrantes con la suficiente antelación para permitir su estudio, podrán ser discutidas pero no podrán ser objeto de toma de decisiones. No obstante, estas cuestiones podrán ser objeto de una decisión por correspondencia.

Los acuerdos del Comité Técnico se adoptarán por **consenso**.

En caso de **votos negativos** que representen una sostenida oposición a cualquier parte del tema que se está analizando, la situación se resolverá usando el siguiente **mecanismo**:

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	11 de 20

- a) Discusión y negociación sobre el tema de confrontación dentro del grupo específico a los efectos de buscar una posición de consenso;
- b) Negociación directa entre los representantes que señalaron las objeciones al tema bajo análisis y aquellos con diferentes puntos de vista, con el objetivo de buscar posiciones de consenso;
- c) Proceso de resolución de disputas.

En caso de duda en lo concierne al consenso, la aprobación por la mayoría simple de los miembros plenos del Comité se puede considerar suficiente para que el proyecto sea elevado a la Comisión Directiva.

Si una entidad tuviera varios asistentes en la reunión, a efectos de votación, solo dispondrá de un voto. En el acta se hará constar la relación nominal de los integrantes que se abstienen o votan negativamente en cada votación.

La oposición fundamentada de un miembro del Comité que representa una autoridad pública con competencia en la materia (*e.g.* Ministerio de Salud Pública) se considera directamente una falta de acuerdo y la decisión no puede ser sometida a votación. En otros casos en los que pueda persistir duda sobre si existe o no consenso, se puede realizar una compulsa previa dentro del Comité Técnico, el que decidirá por mayoría simple entre los presentes si el tema se decide o no por votación. Esta última votación se realizará siguiendo el criterio de la aprobación por una mayoría simple de votos de los miembros del Comité Técnico.

Todos los acuerdos tomados en reunión, relacionados directamente con el desarrollo de los trabajos o la aprobación de documentos se consignarán en el acta que el secretario debe redactar de cada reunión celebrada.

La aprobación de las actas podrá hacerse por cualquiera de las tres modalidades siguientes:


- o Al final de la propia reunión
- o Al comienzo de la siguiente reunión que se convoque
- o Mediante votación por correspondencia, incluidos los medios electrónicos.

La Secretaría mantiene las actas de las reuniones y los registros generados durante todo el proceso.

Esta información estará disponible para todos los miembros del Comité y para cualquier persona o institución en la Sección Documentos en Revisión de la página web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)).

Las actas de las reuniones en formato electrónico y los registros generados, se conservarán en la Secretaría de PEFC Uruguay por un período de al menos 5 años.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

	<b>PEFC URUGUAY</b>	Código de Documento	DG 13.02
	Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay	Fecha de Versión	04/2022
		Páginas	12 de 20

Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar, en cualquier momento, una moción de orden, es decir, una cuestión que se refiera a la **adecuación del procedimiento** que se sigue. Esta moción tendrá prioridad sobre cualquier otro tema y deberá ser resuelta de forma inmediata.

Todo procedimiento o reclamo importante que no pueda ser resuelto por el Comité Técnico será remitido a la Comisión Directiva de acuerdo al procedimiento de reclamos de PEFC Uruguay (PEFC Uruguay DG 06 – Resolución de disputas).

### 6.6.5 Trabajos por correspondencia

Los trabajos del Comité Técnico se podrán realizar por correspondencia, lo que incluye los medios de comunicación electrónica. Para ello, la Secretaría remitirá la documentación necesaria a todos los integrantes del Comité Técnico invitándoles a enviar sus comentarios o sus votos en el plazo fijado por la propia Secretaría que se procurará no sea superior a un mes ni inferior a 15 días. La Secretaría elaborará un informe que recogerá todas las observaciones recibidas y preparará, si fuera necesario, un nuevo documento.

La Secretaría, decidirá, según las observaciones recibidas, si conviene continuar el examen de los documentos sucesivos por correspondencia o en una reunión.

El examen de los documentos sucesivos continuará hasta la obtención de un amplio acuerdo de los integrantes del Comité Técnico.

La obtención de un amplio acuerdo sobre un documento facultará a la Secretaría para redactar una propuesta, que será sometida a votación, bien por correspondencia, o en el transcurso de la siguiente reunión.

Los acuerdos por correspondencia, se adoptarán por mayoría simple de votos recibidos, sin contar las abstenciones.


### 6.7 Procedimiento de Reclamos.

PEFC Uruguay deberá establecer un procedimiento para responder cualquier reclamo de fondo o de procedimiento relacionado con las actividades del proceso de estandarización, el que estará accesible para las partes interesadas. Una vez recibido un reclamo, PEFC Uruguay deberá:

- a) Acusar recibo del reclamo al autor.
- b) Reunir y verificar toda la información necesaria para validar el reclamo, evaluar objetiva e imparcialmente el asunto, y tomar una decisión acerca del reclamo.
- c) Comunicar formalmente la decisión sobre el reclamo y el proceso de gestión del mismo a su autor.

**Documento referencia:** Documento General Sistema PEFC Uruguay (DG 06) – Resolución de disputas.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	13 de 20

## 6.6 Información de contacto

La Secretaría Ejecutiva de PEFC Uruguay será el punto de contacto para atender comentarios, inquietudes y reclamos relacionados con las actividades de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay. El punto de contacto deberá ser fácilmente accesible a través de: (i) teléfono de la Secretaría Ejecutiva (+598 2 29146220), dirección de correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva (info@pefc.com.uy) y (iii) sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)).

## 7. PROCESO DE DESARROLLO Y/O REVISIÓN DE ESTÁNDARES

### 7.1 Identificación de las partes interesadas

PEFC Uruguay deberá identificar las partes interesadas que son relevantes para el objetivo y alcance del proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay. El mapeo de las partes interesadas deberá incluir la definición de los sectores de interés relevantes, por qué estos son considerados, cuáles son los temas importantes para ellos, definir las partes interesadas clave y en desventaja, y definir los medios de comunicación para llegar de mejor forma a ellos.

### 7.2 Partes interesadas en desventaja.


PEFC Uruguay deberá identificar las partes interesadas que puedan estar en desventaja para participar en el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del PEFC Uruguay. Se deberán identificar las restricciones para su participación y proactivamente buscar su participación y contribución en el proceso.

### 7.3 Anuncio público del inicio del proceso de estandarización

PEFC Uruguay deberá hacer un anuncio público sobre el inicio del proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del PEFC Uruguay, e invitar a participar de manera oportuna a través del sitio web de la PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)) y en medios apropiados, como diarios de circulación nacional y revistas relacionadas con el sector forestal, para que las partes interesadas puedan hacer sus contribuciones. El anuncio y la invitación deberán incluir:

- a) Información acerca de los objetivos, alcance y etapas del proceso de estandarización y su calendario de actividades.
- b) Información acerca de las oportunidades que tendrán las partes interesadas para participar en el proceso.
- c) Una invitación a las partes interesadas para nominar a sus representantes para el Comité Técnico. La invitación para las partes interesadas clave y en desventaja deberá ser hecha por medios que aseguren que la información llegue a los destinatarios y que sea entendible.
- d) Una invitación a comentar sobre el procedimiento de estandarización. El sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)) deberá tener habilitado un espacio público y accesible para

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	14 de 20

facilitar los comentarios respecto al procedimiento. Se conservará un registro público de los comentarios realizados en tal espacio.

- e) Referencias a procedimientos públicos sobre el proceso de estandarización en el sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)).

#### 7.4 Revisión del proceso de estandarización

PEFC Uruguay deberá revisar el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay con base en los comentarios recibidos en relación con el anuncio público. Además, deberá establecer un Comité Técnico basado en las nominaciones recibidas según lo establecido en la Sección 7.3. La Comisión Directiva de PEFC Uruguay será la encargada de la aceptación y denegación de las nominaciones, y deberá justificar su decisión en relación a los requerimientos de representación balanceada del Comité Técnico y los recursos disponibles para el desarrollo y/o revisión de los estándares.

#### 7.5 Elaboración del Borrador Inicial

PEFC Uruguay elaborará un Borrador para cada estándar en proceso de desarrollo y/o revisión, basado en un análisis de brechas entre el estándar actual del PEFC Uruguay y las principales normas éticas e internacionales relacionadas con la Certificación Forestal. El Borrador Inicial será aprobado por la Secretaría Ejecutiva de la PEFC Uruguay.

#### 7.6 Organización del Comité Técnico

- a) El trabajo del Comité Técnico deberá estar organizado de una manera abierta y transparente, asegurando que:
- b) Los borradores de trabajo estén disponibles para todos los miembros del Comité Técnico. El Comité Técnico iniciará su tarea sobre la base de un Borrador Inicial, documento que tendrá como base un análisis de las temáticas relevantes presentes en otros estándares internacionales seleccionados.
- c) Todos los miembros del Comité Técnico tengan la oportunidad de contribuir al desarrollo y/o revisión de los estándares, y presentar comentarios a los borradores de trabajo. Para esto, la tarea del Comité Técnico será coordinada permanentemente por la Secretaría Ejecutiva de PEFC Uruguay, la que además gestionará la logística y agenda de todas las reuniones.
- d) Los comentarios y visiones presentadas por cualquier miembro del Comité Técnico sean debidamente considerados, y su resolución y los cambios propuestos queden registrados. La Secretaría Ejecutiva de PEFC Uruguay mantendrá registros de todas las reuniones y los hará disponibles para apoyar la discusión y toma de decisiones.
- e) El manejo operativo del Comité Técnico estará a cargo de un Secretario Técnico designado por la Comisión Directiva para el periodo de duración del desarrollo y/o revisión de los estándares, quien será el vínculo entre la Comisión Directiva y el Comité Técnico.

#### 7.7 Reuniones del Comité Técnico

Para efectos del proceso de estandarización, el Comité Técnico deberá:

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--



## PEFC URUGUAY

Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay

Código de Documento DG 13.02

Fecha de Versión 04/2022

Páginas 15 de 20

- a) Realizar reuniones quincenales para revisar y analizar el contenido del Borrador Inicial y presentar comentarios al respecto.
- b) Al final del periodo de reuniones generar el Borrador de Consulta, el que será aprobado aplicando las reglas de consenso definidas para el Comité Técnico (Sección 7.10).
- c) Presentar el Borrador de Consulta a la Comisión Directiva de PEFC Uruguay para su aprobación.
- d) Adicionalmente, actualizar el Glosario, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "PEFC GD 1007-2017: Endorsement and Mutual Recognition of National Systems and their Revision".

### 7.8 Consulta pública

PEFC Uruguay deberá organizar una consulta pública sobre el Borrador de Consulta de cada estándar en desarrollo y/o revisión, y deberá asegurar que:


- a) El inicio y el término de la consulta pública sea anunciado con una anticipación de dos semanas en los medios adecuados, en la prensa escrita y en programas de radio dedicados a temas agropecuarios.
- b) Una invitación directa (correo o e-mail) a comentar sobre el borrador sea enviado a cada parte interesada identificada en el mapeo inicial de partes interesadas, con el objetivo de tener una participación balanceada de sectores interesados.
- c) La invitación a las partes interesadas clave y en desventaja se realice utilizando los medios que aseguren que la información llegue a sus destinatarios y sea entendible.
- d) El Borrador de Consulta generado por consenso del Comité Técnico para cada estándar en desarrollo y/o revisión esté disponible y accesible públicamente en la página web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)).
- e) La consulta pública tenga una duración mínima de 60 días. La fecha de inicio y final de la consulta debe estar indicada en la carátula del borrador.
- f) El sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)) tenga habilitado un espacio público y accesible para facilitar la participación de las partes interesadas en la consulta pública. Se conservará un registro público de las participaciones realizadas en el espacio para la consulta.
- g) Todos los comentarios recibidos durante la consulta pública queden registrados y sean considerados por el Comité Técnico de forma objetiva.
- h) Una vez finalizada la consulta se elabore un resumen de las observaciones recibidas, compilada por temas, incluyendo los resultados de su consideración, la que estará disponible al público en el sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)). La información con los cambios realizados con base en la consulta pública será considerada como un resultado del proceso de estandarización.

### 7.9 Pruebas piloto

Cuando aplique, PEFC Uruguay deberá organizar pruebas piloto de los nuevos estándares, y los resultados de estas pruebas deberán ser consideradas por el Comité Técnico. El Borrador de Consulta preliminar se aplicará en terreno, antes del proceso de consulta pública. Como resultado de las pruebas piloto se tomarán las acciones apropiadas para incorporar recomendaciones y mejoras

Preparado por: Secretaría Técnica

Aprobado por: Comisión Directiva PEFC Uruguay

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	16 de 20

dando origen al Borrador de Consulta que será sometido al proceso de consulta pública. La información sobre los resultados de las pruebas piloto y la implementación de los cambios estarán disponibles para la consulta pública.

*Nota:* Las pruebas piloto no son requeridas en el caso de la revisión de un estándar cuando la experiencia de su uso puede sustituir las pruebas piloto.

### 7.10 Construcción de consenso sobre el Borrador Final

Una vez finalizada la consulta pública y las pruebas piloto de cada estándar en desarrollo y/o revisión, el Comité Técnico deberá analizar los comentarios recibidos e incorporar aquellos que sean relevantes con el fin de generar el Borrador Final para la aprobación por parte del Consejo Superior.

La decisión del Comité Técnico de recomendar el Borrador Final de un estándar, deberá ser tomada con una mayoría mínima de 70%, con un quórum mínimo de cuatro quintos. Para construir el consenso el Comité Técnico puede utilizar los siguientes medios para identificar si existe oposición:

- a) Una reunión presencial donde haya un voto si/no verbal o una votación alzando la mano por el voto si/no; una declaración de consenso del Presidente del Comité, donde no hay voces disidentes o manos alzadas (votos); un proceso de votación formal, etc.
- b) Una conferencia telefónica donde haya una votación verbal si/no.
- c) Una reunión vía e-mail donde se provea a los miembros una solicitud de aprobación u objeción, la cual debe ser respondida en forma escrita (proxy para el voto).
- d) Combinaciones de las anteriores.


En el caso de un voto negativo que represente una oposición sostenida a cualquier parte importante de los intereses involucrados en un tema de fondo, se resolverá mediante los siguientes mecanismos:

- a) Discusión y negociación sobre un tema en disputa dentro del Comité Técnico con el objetivo de encontrar un compromiso.
- b) Negociación directa entre las partes interesadas que presentan la objeción y las partes interesadas con diferente visión sobre el tema en disputa para así encontrar un compromiso.
- c) Procedimiento de resolución de disputas: Cuando el Comité Técnico no pueda llegar a un acuerdo en algunos temas, se organizará un grupo de trabajo específico con el fin de tener más información para una buena toma de decisión.

### 7.11 Aprobación formal de un estándar del Sistema PEFC Uruguay

La Comisión Directiva de PEFC Uruguay deberá aprobar formalmente cada estándar en proceso de desarrollo y/o revisión basado en evidencia del consenso alcanzado por el Comité Técnico. La decisión de la Comisión Directiva de aprobar un estándar deberá ser tomada con una mayoría mínima de 70%, con un quórum mínimo de dos tercios.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	17 de 20

### 7.12 Documentación del proceso de estandarización

Toda la documentación sobre la realización del proceso de estandarización se hará pública en el sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)). PEFC Uruguay mantendrá todos los registros relacionados con el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay. Los registros deberán ser guardados por un mínimo de cinco años y estarán disponibles tanto para una auditoría en el proceso de Re-Homologación del Sistema PEFC Uruguay, como para las partes interesadas que lo soliciten.

### 7.13 Publicación de un estándar de PEFC Uruguay

Los estándares del Sistema PEFC Uruguay, aprobados formalmente por la Comisión Directiva de PEFC Uruguay, deberán ser publicados en forma oportuna y estar accesibles en el sitio web de PEFC Uruguay ([www.pefc.com.uy](http://www.pefc.com.uy)).

### 7.14 Las normas publicadas incluirán:

- a) Identificación e información de contacto del organismo normalizador
- b) lengua oficial de la norma
- c) una nota de que cuando hay inconsistencia entre las versiones, la versión en inglés de la norma aprobada por el Consejo de PEFC es la referencia.
- d) La fecha de aprobación, el período de transición y la fecha del próximo examen periódico

**7.15** Los ejemplares impresos se pondrán a disposición previa solicitud a un precio que no cubra más que los gastos administrativos (si los hubiere)

**7.16** PEFC Uruguay pondrá a disposición del público el informe de desarrollo (véase PEFC GD 1007)

**7.17** Para las nuevas normas, el PEFC Uruguay organizará una segunda ronda de consulta pública con una duración mínima de 30 días


## 8. REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS NORMAS PEFC URUGUAY

**8.1** Las normas del Sistema PEFC Uruguay deben ser revisadas a intervalos no superiores a 5 años, para adaptarse a los cambios en el contexto económico, social y ambiental de la certificación forestal en Uruguay y el mundo, y a los requisitos establecidos por el Consejo PEFC. Los procedimientos de revisión de normas deben seguir las directrices del capítulo 7 del presente documento.

### 8.2 Mecanismo de retroalimentación

**8.2.1** Uruguay establecerá y mantendrá un mecanismo permanente para recopilar y registrar comentarios sobre una norma. Este mecanismo será accesible en el sitio web de PEFC Uruguay con instrucciones claras para proporcionar retroalimentación.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

	<b>PEFC URUGUAY</b>	Código de Documento	DG 13.02
	Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay	Fecha de Versión	04/2022
		Páginas	18 de 20

Nota: Los comentarios se pueden enviar en varios formatos: comentarios, solicitudes de aclaración y/o interpretación, quejas, etc.

**8.2.2** Todos los comentarios recibidos a través de todos los canales, incluidas las reuniones, los cursos de capacitación, etc., se registrarán y considerarán.

### 8.3 Análisis de gap

**8.3.1** Al comienzo de una revisión, PEFC Uruguay evaluará la norma en comparación con las normas internacionales de PEFC, las leyes y reglamentos nacionales y otras normas pertinentes para identificar posibles lagunas en la norma.

**8.3.2** PEFC Uruguay considerará los últimos conocimientos científicos, investigaciones y temas emergentes relevantes.

### 8.4 Consulta a las partes interesadas

**8.4.1** Cuando la retroalimentación y el análisis de brechas no identifiquen la necesidad de revisar la norma, PEFC Uruguay organizará consultas con las partes interesadas para determinar si las partes interesadas ven la necesidad de revisar la norma. El organismo de normalización incluirá el análisis de las deficiencias en la consulta a las partes interesadas.

**8.4.2** Al inicio de una revisión, PEFC Uruguay actualizará el mapeo de identificación de las partes interesadas (consulte la cláusula 6. 5).

#### 8.4.3 PEFC Uruguay organizará:

- a) un período de consulta pública de al menos 30 días (siguiendo los requisitos de la cláusula 7.8) y/o,
- b) reuniones de las partes interesadas.


**8.4.4** PEFC Uruguay anunciará la revisión de manera oportuna (véase el apartado 7.3).

### 8.5 Toma de decisiones

**8.5.1** Con base en la retroalimentación recibida durante el período de implementación de una norma, el resultado del análisis de brechas y las consultas, PEFC Uruguay decidirá si reafirma la norma o si es necesaria una revisión de la norma.

**8.5.2** La decisión será tomada por el Directorio de PEFC Uruguay

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p style="text-align: center;"><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	19 de 20

**8.5.3** Cuando la decisión sea reafirmar una norma, PEFC Uruguay proporcionará una justificación de la decisión y la pondrá a disposición del público.

**8.5.4** Cuando la decisión sea revisar la norma, PEFC Uruguay especificará el tipo de revisión (normal o editorial).

## 9. REVISIÓN DE ESTÁNDARES

### 9.1 Revisión normal

Una revisión normal puede ocurrir en la revisión periódica, o entre revisiones periódicas, pero no incluye revisiones editoriales y revisiones de tiempo crítico.

### 9.2 Revisión editorial

Las revisiones editoriales se pueden hacer sin activar el proceso de revisión normal. El organismo de normalización aprobará formalmente los cambios editoriales y publicará una enmienda o una nueva edición de la norma.

### 9.3 Revisión tiempo-crítica

**9.3.1** Una revisión con un tiempo crítico es una revisión entre dos exámenes periódicos utilizando un proceso acelerado.


**9.3.2** Una revisión de tiempo crítico sólo puede llevarse a cabo en las siguientes situaciones:

- a) Cambio en las leyes y regulaciones nacionales que afectan el cumplimiento de los requisitos de PEFC International
- b) Instrucción de PEFC International para cumplir con los requisitos específicos o nuevos de PEFC dentro de una escala de tiempo que es demasiado corta para una revisión normal.

**9.3.3** La revisión con un tiempo crítico deberá seguir estos pasos:

- a) PEFC Uruguay redactará la norma revisada,
- b) PEFC Uruguay puede consultar a las partes interesadas, pero no es obligatorio,
- c) La norma revisada será aprobada formalmente por la Comisión Directiva de PEFC Uruguay

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--

 <p><b>PEFC URUGUAY</b></p> <p>Procedimiento para el Desarrollo y Revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay</p>	Código de Documento	DG 13.02
	Fecha de Versión	04/2022
	Páginas	20 de 20

d) PEFC Uruguay explicará la justificación del cambio o cambios urgentes y la pondrá a disposición del público.

## 9.4 Aplicación y transición de estándares revisados

**9.4.1** En una revisión se definirá la fecha de aplicación y el período de transición de la(s) norma(s) revisada(s)/documento(s) normativo(s).

**9.4.2** La fecha de solicitud no podrá ser superior a un año después de la publicación de la norma. Esto da tiempo para la aprobación de la(s) norma(s)/documento(s) normativo(s) revisado(s), la introducción de cambios, la difusión de información y la capacitación.

**9.4.3** El período de transición no excederá de un año. El organismo de normalización podrá determinar un período más largo cuando lo justifiquen circunstancias excepcionales

## 10. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

### 10.1 Sistema de documentación

PEFC Uruguay deberá mantener todos los registros relacionados con el proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay, incluyendo las actas de las reuniones y los comentarios recibidos, entre otros. Estos registros proporcionarán evidencia de cumplimiento con los requerimientos de PEFC Council y los propios de la Corporación. Los registros serán guardados por un mínimo de cinco años y deberán estar disponibles para las partes interesadas que los soliciten.

### 9.2. Transparencia y disponibilidad pública

Los resultados del proceso de desarrollo y/o revisión de los estándares del Sistema PEFC Uruguay tendrán disponibilidad pública, incluyendo los documentos borradores.

<b>Preparado por:</b> Secretaría Técnica	<b>Aprobado por:</b> Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--